



*Excmo. Ayuntamiento
de Cúllar Vega*

ANUNCIO

En Cúllar Vega a 17 de mayo de 2.016

De cara a la campaña 2016 este Ayuntamiento al efecto de dar el mejor servicio para las vecinas y vecinos de Cúllar Vega, y posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, quiere poner en marcha las Escuelas de Ocio, la cual se llevaría a cabo, en los siguientes periodos:

- Vacaciones de verano: del 22 de Junio al 4 de Septiembre del 2016.
- Fiestas Locales: 28 y 29 de Septiembre del 2016.
- Vacaciones Navidad: del 20 de Diciembre al 5 de Enero del 2016.
- Vacaciones de Semana Santa: 9 al 15 de abril del 2016.

Documentación requerida: Consistirá en un Proyecto (tres copias) comprensivo de cada uno de los puntos que a continuación se detallan.

- Presentación de la empresa
- Naturaleza del proyecto: definición de la idea central del proyecto, caracterización breve de la idea
- Fundamentación: bases sociales, pedagógicas, psicológicas, sobre las que se sustenta la propuesta de Escuela de Verano, acerca de la tipología del proyecto, etc.(de forma breve)
- Objetivos del proyecto.
- Metodología: criterios de actuación, perfil metodológico, acciones y procedimientos concretos dispuestos para alcanzar los objetivos propuestos.
- Propuesta de actividades y talleres proyectados.
- Temporalización del proyecto: ubicación y distribución en el tiempo de las actividades.
- Recursos materiales y humanos

Criterios de evaluación

La empresa será seleccionada por una comisión compuesta por todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento en función de los siguientes parámetros:

- Memoria – Proyecto: 8 puntos
- Originalidad y Creatividad: 4 puntos
- Ratio Monitor/Niños-as : 7 puntos
- Precios Ofertados: 7 puntos
- Experiencia de la empresa en actividades similares desarrolladas hasta la fecha: 7 puntos
- Contratación de personal perteneciente al municipio de Cúllar Vega: 5 puntos por persona contratada con más de seis meses de empadronamiento.
- Domicilio fiscal de la empresa en Cúllar Vega: 2 puntos
- Dotación de Servicio para personas que requieran Educación Especial: 4 puntos
- Introducción e importancia de los idiomas a lo largo del servicio : 6 puntos
- Flexibilidad y diversificación en la oferta horaria con diferenciación de precios: 3 puntos
- Número de plazas gratuitas o a precios reducidos que ofrece la empresa para familias necesitadas de Cúllar Vega: 4 puntos

Obligaciones de la empresa y control por parte del Ayuntamiento

- Al comenzar el servicio se revisarán las instalaciones y materiales de la misma y se procederá a realizar un inventario del mismo y de su estado. La empresa asumirá el gasto de cualquier desperfecto o falta de material una vez terminado el servicio.
- La empresa tendrá la obligación de presentar en el Ayuntamiento, copia de los contratos realizados a personal empadronado en Cúllar Vega con más de 6 meses de antigüedad, así como titulación académica del personal que va a realizar los trabajos ajustada al servicio que van a desempeñar.
- La empresa se hará cargo de la limpieza del lugar de trabajo donde se realice el servicio.
- La empresa tendrá que asumir un seguro de responsabilidad civil en el lugar donde se va a realizar el servicio.
- La empresa tendrá que asumir, los periodos objeto de la convocatoria, estos son:
 - Vacaciones de verano: del 22 de Junio al 4 de Septiembre del 2016.
 - Fiestas Locales: 28 y 29 de Septiembre del 2016.
 - Vacaciones Navidad: del 20 de Diciembre al 5 de Enero del 2016.
 - Vacaciones de Semana Santa: del 9 al 15 de abril del 2016.
- El Ayuntamiento por su parte, les hará llegar una encuesta a los padres a comienzos del servicio, con la idea de que conforme vayan terminando la puedan entregar en el ayuntamiento y éste evalúe el grado de satisfacción del usuario/a con el servicio prestado.
- La publicidad informativa para el desempeño de la campaña, será a cargo de la empresa, debiendo el diseño de dicha publicidad, ser aprobada previamente por la Concejalía responsable.

Será preceptivo presentar **tres copias del Proyecto**, siendo el plazo para su presentación de **10 días naturales**, contados al siguiente al de la publicación de este Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Alcalde-Presidente
Jorge Sánchez Cabrera